

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROCOLO No. 2014-17-01-31-P

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACION
CESAR ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA



OTORGAN

SRA. GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS Y
SR. MARCO DIEGO ACOSTA VASQUEZ

A FAVOR DE

SR. CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ

CUANTIA USD 40,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de febrero del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los cónyuges señores GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS y MARCO DIEGO

1 ACOSTA VÁSQUEZ, de estado civil casados entre sí, por sus
2 propios derechos; en calidad de CEDENTES; y por otra parte el
3 señor CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ, de estado civil
4 soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO, los
5 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
6 en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse de
7 conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy fe, en
8 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
9 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se
10 agregan. Advertidos que fueron los compareciente por mí la
11 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma legal me solicitan que eleve a
13 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
14 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
15 incorporar un contrato en el cual se haga constar la siguiente
16 cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece al
18 otorgamiento de este Contrato de cesión de participaciones, por
19 una parte el señora Gloria Mercedes Espinel Arias, casada con el
20 señor Marco Diego Acosta Vásquez, por sus propios y personales
21 derechos y en calidad de socio de la compañía DISTRIBUIDORA
22 DE BEBIDAS DE MODERACION CESAR ESPINEL DIBMOCE
23 CIA LTDA, a quien para efectos de este contrato se le denominará
24 "LOS CEDENTES" y por otra parte el señor Cesar Santiago
25 Espinel Pérez, de estado civil soltero, a quien y para efectos de
26 este contrato se le denominará "EL CESIONARIO". Los
27 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con suficiente
28 capacidad legal para obligarse y contratar. SEGUNDA:

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ANTECEDENTES: Los señores CESAR EDMUNDO ESPINEL
2 ARIAS, CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ, LA SEÑORA
3 GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS, constituyeron una
4 Compañía denominada DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE
5 MODERACION CESAR ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA
6 Constituida con 800 participaciones, cada una de un dólar para lo
7 cual los socios aportaron de la siguiente manera: CESAR
8 EDMUNDO ESPINEL ARIAS con setecientos veinte
9 participaciones, CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ con
10 cuarenta participaciones y la SEÑORA GLORIA MERCEDES
11 ESPINEL ARIAS con cuarenta participaciones, siendo celebrada
12 mediante escritura pública, el tres de Mayo del dos mil seis en la
13 Notaria Decima Sexta del Cantón Quito, aprobada por la
14 Superintendencia de Compañías con la Resolución N.- 06 . Q I J.
15 de fecha diez de Mayo del dos mil seis e inscrita en el registro de la
16 Mercantil N.- uno tres nueve nueve, tomo ciento treinta y siete el
17 ocho de Junio del dos mil seis, en esta ciudad de Quito, Provincia
18 de Pichincha. La señora GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS
19 es propietaria de las cuarenta participaciones de la Compañía
20 DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACION CESAR
21 ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA. TERCERA: CESION DE
22 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados en el párrafo
23 precedente, "LOS CEDENTES", los conyugues mencionados
24 anteriormente ceden y traspasan a perpetuidad en forma irrevocable
25 el uso, goce y posesión de las 40 participaciones de la Compañía
26 DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACION CESAR
27 ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA domiciliada en el Cantón Quito,
28 Provincia de Pichincha, cesión que se lo hace a favor de "EL

1 CESIONARIO" señor CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ.
2 CUARTA: COSTO Y ACEPTACIÓN: La cesión de las 40.
3 participaciones, por parte de "LOS CEDENTES", SEÑORA GLORIA
4 MERCEDES ESPINEL ARIAS Y MARCO DIEGO ACOSTA
5 VÁSQUEZ , realizan en el precio pactado por CUARENTA
6 DOLARES AMERICANOS (40,00), lo cual es aceptado por "EL
7 CESIONARIO", la misma que pasa a tener los derechos de
8 propiedad, de uso y posesión de las participaciones antes
9 indicado, pasando de este modo a ocupar la situación jurídica y de
10 titularidad que tenía "LOS CEDENTES" sobre el mismo. QUINTA:
11 FACULTADES: "LOS CEDENTES", facultan a "AL CESIONARIO" a
12 realizar todos los trámites que sean necesarios, en la
13 Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, tendientes a
14 registrar esta cesión y en consecuencia a figurar como nueva socia.
15 SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de CUARENTA DOLARES
16 AMERICANOS (40.00) SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes
17 contratantes aceptan y se sujetan a todas y cada una de las
18 cláusulas que se estipula en este contrato por así convenir a sus
19 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase
21 de instrumentos. Hasta aquí la minuta que junto con los
22 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
24 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
25 firmada por la Abogada Rosa Maza Enríquez, con matrícula
26 profesional número diecisiete – dos mil once – ochocientos veinte y
27 siete Foro de Abogados. Para la celebración de la presente
28 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la
2 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
3 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

4

5

6

7

SRA. GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS

8

C.C. 0500855333

9

10

11

SR. MARCO DIEGO ACOSTA VASQUEZ

12

C.C. 1704759040

13

14

15

SR. CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ

16

C.C. 1716725161

17

18

19

20

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

21

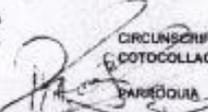
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171672516-1
 ESPINEL PEREZ CESAR SANTIAGO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 02 MARZO 1984
 003- 0180 01959 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984

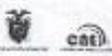


ECUATORIANA***** V3333V4344
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SUPERIOR
 CESAR EDMUNDO ESPINEL
 ROSITA ADELA PEREZ
 QUITO 16/12/2008
 16/12/2020
 REN 0612742




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
006 - 0176 **1716725161**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINEL PEREZ CESAR SANTIAGO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO COTACOLLAO
 CANTÓN PARAGUANA QUITO NOROCCIDENTAL
 ZONA

 1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0180 **0500855333**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO SAN GABRIEL
 CANTÓN PARACQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA **050085533-3**
ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
30 SEPTIEMBRE 1954
003- 0070 01735 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1954




[Handwritten scribble]

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** **V4343V2242**
CASADO **MARCO DIEGO ACÓSTA VASQUEZ**
SUPERIOR **EMPLEADO**
CESAR ESPINEL
ROSA ARIAS
QUITO **30/12/2009**
30/12/2021
REN 2126037




**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE
DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACIÓN CESAR
ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los veinte un días a (21) días del mes de octubre del año dos mil trece, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Universitaria OES-350 y Santa Rosa, siendo las 14h30, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía, siendo ellos:

César Edmundo Espinel Arias, propietario de 720 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 720,00. (90%)

* César Santiago Espinel Pérez, propietario de 40 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 40,00. (5%).

* Gloria Mercedes Espinel Arias, propietaria de 40 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 40,00. (5%).



Capital Social USD 800,00

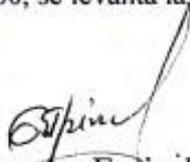
La presente Junta se halla presidida por el señor César Santiago Espinel Pérez la señora Gloria Mercedes Espinel Arias, actúa como Secretario el señor César Edmundo Espinel Arias.

Inmediatamente hace uso de la palabra la señora Gloria Mercedes Espinel Arias, quien manifiesta que es su libre deseo el ceder y transferir la totalidad de las cuarenta participaciones que posee en la compañía, en favor del señor la señora Gloria Mercedes Espinel Arias; por lo que al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios éste hecho. Luego de varias deliberaciones y una vez analizada dicha cesión de participaciones propuesta, los socios de manera unánime deciden consentir en la Cesión y Transferencia de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía quedará así:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
César Edmundo Espinel Arias	U.S. 720	720
* César Santiago Espinel Pérez	U.S. 80	40
TOTAL	U.S. 800	800

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 11h00, se levanta la Junta.



Gloria Mercedes Espinel Arias

SOCIO



César Edmundo Espinel Arias

SOCIO SECRETARIO



César Santiago Espinel Pérez

PRESIDENTE

SOCIO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACIÓN CÉSAR ESPINEL DIBMOCE CÍA. LTDA.", otorgada el tres de mayo del dos mil seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACIÓN CÉSAR ESPINEL DIBMOCE CÍA. LTDA. otorgada por GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS Y MARCO DIEGO ACOSTA VÁSQUEZ a favor de CÉSAR SANTIAGO ESPINEL PÉREZ, el diecisiete de febrero del dos mil catorce, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veintiuno de marzo del dos mil catorce.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACION CESAR ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA OTORGADA POR GLORIA MERCEDES ESPINEL ARIAS Y CONYUGE A FAVOR DE CESAR SANTIAGO ESPINEL PEREZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

[Handwritten signature in blue ink]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





TRÁMITE NÚMERO: 34030

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	499
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500855333	ESPINEL ARIAS GLORIA MERCEDES	Quito	CEDENTE	Casado
1716725161	ESPINEL PEREZ CESAR SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS DE MODERACION CESAR ESPINEL DIBMOCE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	40,00
Capital	800,00



5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 40 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1399 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE JUNIO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

